

HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

081

Nº 264

PERIODO LEGISLATIVO 19 91

EXTRACTO: Dictamen de Comisión N° 1 - En mayoría -
el Asunto N° 244/90 (el Proyecto de Resolución
requiriendo al P.E. deje sin efecto el Dto.
N° 1384/90 y todos los edictos policiales cuya
competencia tenga atribución municipal)
a aconsejando su aprobación.

Entró en la sesión de: 19-9-91

COMISION Nº APROBADO

Orden del Día Nº



Escritorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

II. LEGISLATURA TERRITORIAL	
MESA DE ENTRADA	
18.09.91	
SEC. L	Nº 264 HORA 17 ⁵²

S/Asunto Nº 244/90

DICTAMEN DE COMISION

HONORABLE LEGISLATURA:

La Comisión Nº 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Laborales, Asuntos Constitucionales y Municipales, han considerado el Proyecto de Resolución requiriendo al P.A.H. deje sin efecto el Dto. Nº 1384/90 y todos los Edictos Policiales cuya competencia / tenga atribución Municipal.....; y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación según el texto que se acompaña.

SALA DE COMISION, 18 de Setiembre de 1991-



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

SEÑOR PRESIDENTE:

Esta Comisión hace suyos los fundamentos expuestos en el proyecto original por su autor.

Sala de Comisión, 18 de Setiembre de 1991.-

Concal



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Requerir al Poder Ejecutivo, deje sin efecto el Decreto Nº 1384/89 y todos los Edictos Policiales cuya competencia tengan atribuidas las Municipalidades

ARTICULO 2º.- Regístrese, Comuníquese y Archívese



Oficina Nacional de la Flecha del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

Asunto N° 264/91

081

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Requerir al Poder Ejecutivo, deje sin efecto el Decreto N° 1384/89 y todos los Edictos Policiales cuya competencia tengan atribuidas las Municipalidades

ARTICULO 2º.- Regístrese, Comuníquese y Archívese

Lo real

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 244

PERIODO LEGISLATIVO 19 90

EXTRACTO: BUDGETE PREJURO, PROYECTO DE RESOLUCION

REQUIRIENDO AL P.E.S. DEJE SIN EFECTO EL DECRETO

Nº 1384/90 SOBRE LOS EDICTOS POLICIALES CUYA COMPETEN

CIA TENGA ASRIBUCION MUNICIPAL

Entró en la sesión de: _____

COMISION Nº _____

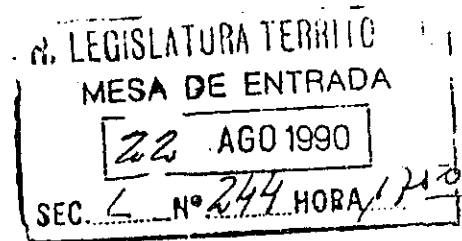
Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA
DE UNIDAD POPULAR


FUNDAMENTOS




Señor Presidente:

De acuerdo a la Ley Territorial Nº 310, la competencia en materia contravencional le corresponde a las Municipalidades, a través de sus respectivos Juzgados de Faltas. Que así mismo se violan disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto-Ley 2191/57 y la Ley Nacional de Tránsito. Que el citado Decreto Territorial significa un avasallamiento de la autonomía municipal, al ser ésta la autoridad con el Poder de Policía sobre el Tránsito, Moralidad, Higiene y demás materias de su competencia.

Que uno de los principios republicanos de gobierno es el de división / de poderes, lo cual permite un mejor control por parte de la ciudadanía sobre las autoridades. Que la norma territorial indicada deja de lado este saludable principio de todo gobierno democrático, al poner en cabeza de una sola autoridad la posibilidad de // ejercer todos los poderes, esto es, legislar (edictos policiales), juzgar y ejecutar / las sanciones.


MARIO ALBERTO MANFREDOTTI
LEGISLADOR
BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA
DE UNIDAD POPULAR


DANIEL OSCAR LOBASO
Legislador
Honorable Legislatura Territorial



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

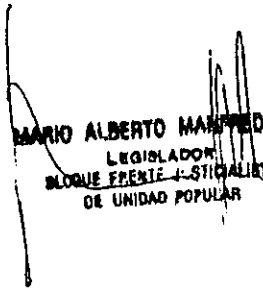
LEGISLATURA
BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA
DE UNIDAD POPULAR

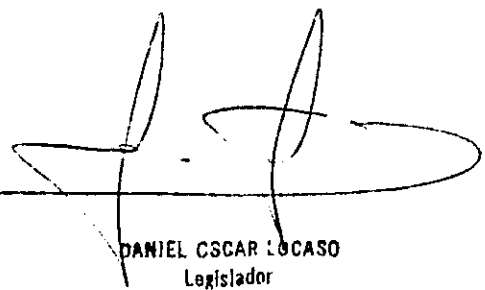
LA LEGISLATURA DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS
DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Requerir al Ejecutivo Territorial, deje sin efecto el Decreto Nº 1384/89, y todos los Edictos Policiales cuya competencia tenga atribuída las Municipalidades.

ARTICULO 2º.- De forma.-


MARIO ALBERTO MAFFIOLETTI
LEGISLADOR
BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA
DE UNIDAD POPULAR


DANIEL OSCAR LOCASO
Legislador
Honorable Legislatura Territorial